

YO LICDA. RUTH ESTHER RICHARDSON MENDOZA, ABOGADA NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL CERTIFICO Y DOY FE QUE EN MI PROTOCOLO DE NOTARIO EXISTE UN DOCUMENTO QUE TEXTUALMENTE DICE ASI.....

Folio No.33

Acta de comprobación notarial y traslado para la apertura del sobre "B" de la Panadería Miranda, SRL; el cual debe contener declaración jurada de aceptación de precio único y garantía de seriedad de la oferta consistente una póliza de seguro de la licitación pública nacional (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2014-01, para la elaboración de raciones alimenticias sólidas (pan y galletas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2014-2015; llevada a cabo por el programa de alimentación escolar, modalidad urbano marginal, del INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. En virtud de la Ley 340-06 del 18/08/2006 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06 del 06/12/2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Acto No. Dieciocho (18/2014). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; a los Veintidos (22) días del mes Mayo del año Dos Mil Catorce (2014); -----

POR ANTE MI LICDA. RUTH ESTHER RICHARSON MENDOZA, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, incorporada en el Colegio de Notarios con el No.3324; dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0221575-3, con estudio profesional abierto en la Av. Rómulo Betancourt 2058, del Ensanche Renacimiento en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; compareció LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE el señor LIC. RENE ARTURO JACQUEZ GIL dominicano, mayor de edad, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0871493-2, persona a quien doy fe conocer y quien me declaró BAJO LA FE DEL JURAMENTO, lo siguiente: Que en su calidad de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, comparece ante mí a fin de requerir mis servicios para actuar como NOTARIA PÚBLICA, en la APERTURA DEL SOBRE B de la PANADERÍA MIRANDA, SRL, Que ciertamente al llegar al referido lugar del INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE), me traslade al salón y siendo las (10:00 A.M), del día, mes y año antes indicados al inicio de este acto, dicho salón estaba habilitado para realizar en este día, el Proceso de APERTURA DEL SOBRE "B" DELA PANADERIA MIRANDA referido. Que en dicho local se encontraba presente el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL (INABIE), Integrado por el Subdirector Administrativo: Lic. JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO (Presidente del Comité asignado por el Director Ejecutivo), el Director Jurídico: Lic. SERGIO PANTALEON DISLA y el Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Lic. FAUSTO BONILLA MEDINA; El cual no pudo ser aperturado en LA LICITACIÓN EFECTUADA EL DIA SEIS (06) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ya que la misma al momento de la inspección se encontraba con las siguientes condiciones que impedían que se realizara la misma : 1- Área externa con basura y con condiciones de higiene inadecuada, 2-Area de la plantas sin mallas de protección 3- Instalaciones eléctricas y bombillas sin protección.4- Presencia de batería e inversor en el área de la materia prima.5-Bano ubicado en el almacén de la materia prima.6- Baño ubicado en le área exterior sucio y sin materiales de higienización.7- Lavamanos en el área de producción. 8-Almacenamiento de tanques de gas en el área de producción, y 9-Bandejas en mal estado; según lo establecido por el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, por lo que el señor SANTIAGO MIRANDA, representante de la PANADERIA MIRANDA, se comprometió según

comunicación de fecha Nueve (09) del mes de Mayo del año Dos Mil catorce (2014); la cual establece lo siguiente: por ese medio queremos establecer nuestro formal compromiso de corregir las no conformidades sobre buenas practicas de manufactura detectadas en la panadería Miranda (de nuestra propiedad), durante la inspección realizada por los peritos técnicos de la Licitación INABIE-CCC-LPN-2014, el día 25/4/2014, los aspectos corregidos son: 1- Área externa con basura y con condiciones de higiene inadecuada, 2- Area de la plantas sin mallas de protección 3- Instalaciones eléctricas y bombillas sin protección.4- Presencia de batería e inversor en el área de la materia prima.5-Bano ubicado en el almacén de la materia prima.6- Baño ubicado en le área exterior sucio y sin materiales de higienización.7- Lavamanos en el área de producción. 8-Almacenamiento de tanques de gas en el área de producción, y 9-Bandejas en mal estado, por lo que estas no conformidades serian corregidas antes del día 19/05/2014; Para cumplir con los requerimientos por dicho Instituto, por lo que procedieron a entregarme la Comunicación enviada por el representante de la **PANADERIA MIRANDA**, para que lo hiciera constar en el acta de apertura el sobre B, el que cual procedí aperturarlo y el mismo contenía todos los documentos requeridos 1- **LA DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE PRECIO ÚNICO y DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CONSISTENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO.**

Luego de haber actuado, constatado, verificado y comprobado el proceso de Licitación revisión solicitado por la **PANADERÍA MIRANDA**, y siendo las Once (11:00 A.M.) de la Mañana, del día, mes y año indicado al inicio del presente acto y asistida por la señorita **SULEIKA GABRIEL GARCIA** dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1909380-5, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, testigo Instrumental, requerida al efecto libre de tachas y excepciones de Ley, persona a quien también doy fe de conocer, comprobando con la testigo y mi asistida antes mencionadas, me traslade a mi estudio profesional, donde procedí a redactar la presente acta la cual fue leída en alta voz. El cual fue terminado a las Doce (12:00 P.M.) de la Tarde, Leído íntegramente al compareciente en presencia de los testigos anteriormente mencionados, encontrándolo todos conformes, en fe de lo cual lo firman al pies de la ultima foja y rubrican al margen de las demás, junto conmigo y ante mi Abogado Notario Infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE** -----
SULEIKA B. GABRIEL GARCIA (Testigo). El cual fue Registrado el día Quince (15) del mes Julio del año Dos Mil Catorce (2014), por ante la Conservaduría General de Registro de Hipoteca, con el Libro Letra K, con el Folio No.3553, con un valor exonerado, visado por el Conservador de Hipotecas. Esta es la Primera copia que se expide en fecha Quince (15) del mes Julio del año Dos Mil Catorce (2014)

LIC. RUTH E. RICHARDSON MENDOZA
ABOGADA NOTARIO PÚBLICO
MAT.3324

